



Departamento del Quindío
Gobernación

RESOLUCIÓN NÚMERO 08179 DE NOVIEMBRE 18 DE 2022

“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022”

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

CONSIDERANDO

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital”*.
3. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.48.6 de diciembre 21 de 2011, dispone que *“(…) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (…)*”.
4. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *“Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue…”*
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

6. Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.
7. Que mediante Ordenanza 007 de 2021, se modificó la Ordenanza Nro.033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - **PROVIQUINDIO** por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**.
8. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) *Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío -CODEFIS- Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)*".
9. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) *Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)*".
10. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) *las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)*".
11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro.07430 del 15 de diciembre de 2021 "*Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2022*".
12. Que el Gerente de la Empresa para el Desarrollo Territorial –PROYECTA, mediante oficio del 11 de noviembre de 2022, solicita al CODEFIS modificar el Presupuesto de Ingresos y Gastos, según las siguientes consideraciones:
 - Que en el ejercicio de cierre presupuestal y financiero realizado de la vigencia fiscal 2021, se evidencia que quedó un saldo disponible en el presupuesto del proyecto del conjunto residencial Ziruma por valor de **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE (\$387.543.909,79)**. (Se anexa hoja de trabajo de cierre presupuestal y financiero vigencia 2021)



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

- Que del valor mencionado anteriormente, se adicionó al presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022, la suma de **DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL NOVECIENTOS UN PESOS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE (\$277.314.901,52)** según se puede apreciar en la Resolución No. 010 del 22 de enero de 2022, toda vez que al momento del cierre fiscal, este valor contaba con respaldo de tesorería, quedando así un saldo pendiente por adicionar de **CIENCO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$110.229.008,27)**. (Se anexa Resolución No. 010 de 2022)
- Que la suma pendiente por adicionar, indicado en el numeral anterior, no contaba con respaldo de tesorería, toda vez que el 31 de diciembre estaba pendiente el ingreso efectivo de transferencias del Municipio de Circasia Quindío y Belalcázar Caldas que liquidan unas unidades de caja pendientes del proyecto ZIRUMA.
- Que el Municipio de Circasia, Quindío, transfirió la suma de **SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)** a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, según consta en extracto bancario del Banco de Occidente de la cuenta corriente No. 031-19586-0, de titularidad de la Entidad. (Se anexa soporte)
- Que el Municipio de Belalcázar, Caldas, realizó transferencia bancaria por valor de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$82.447.593,00)** a la EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA, según consta en soporte de movimiento bancario adjunto, de los cuales se debe incorporar el valor de **CINCUENTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$50.229.008,27)** que sumado a la transferencia de Circasia completa la cifra a incorporar que está pendiente.
- Que de acuerdo a lo expuesto en los numerales 6, 7, 8, 9 y 10, se debe incorporar al Presupuesto de Ingresos y Gastos la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$110.229.008,27)** al proyecto del conjunto residencial ZIRUMA, con el fin de ajustar la cifra pendiente conforme al cierre de la vigencia fiscal 2021.
- Que la profesional administrativa con funciones de tesorería de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, expidió certificado en el que se expresa que los recursos provenientes de transferencias de los municipios de Circasia y Belalcázar, se encuentran en las cuentas bancarias de la Entidad y son susceptibles de ser adicionados para el fin de la presente solicitud.
- Que se suscribieron convenios interadministrativos con los municipios de Génova y La tebaida, conforme al siguiente detalle:

No	Municipio	Objetivo	Valor	Aporte Municipio	Aporte PROYECTA
001	Génova	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE GÉNOVA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS DE	\$715.643.109,00	\$600.643.109,00	\$115.000.000,00



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

No	Municipio	Objetivo	Valor	Aporte Municipio	Aporte PROYECTA
		INFRAESTRUCTURA VIAL EN EL MUNICIPIO DE GÉNOVA			
002	La Tebaida	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL PROYECTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PARA EL DESARROLLO DEPORTIVO EN EL BARRIO FUNDACIONES	\$371.308.601,00	\$305.000.000,00	\$66.308.601,00
Total			\$1.086.951.710,00	\$905.643.109,00	\$181.308.601,00

- Que de acuerdo al considerando anterior, se debe realizar adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2022 por valor de **NOVECIENTOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIENTO NUEVE PESOS M/CTE (\$905.643.109,00)**, proveniente de los aportes de los Municipios de Génova y La Tebaida en el marco de los convenios interadministrativos relacionados.
 - Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente se requiere realizar adición total al Presupuesto de Ingresos y Gastos por valor de **MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.015.872.117,27)**.
13. Que la Empresa para el Desarrollo Territorial-PROYECTA, acompaña la solicitud de adición de recursos, con certificado expedido por la Contadora de la entidad, donde manifiesta que la entidad cuenta con saldo disponible en caja para cubrir esta obligación.
14. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 18 de noviembre de 2022, como consta en el Acta Nro. 045-22, aprobó adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2022, a la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, por valor de **MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.015.872.117,27)**.
15. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,



Departamento del Quindío
Gobernación

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL- PROYECTA PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022"

RESUELVEN

ARTÍCULO PRIMERO: Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.015.872.117,27)**, según el siguiente detalle:

PROYECTA

PRESUPUESTO DE INGRESOS VIGENCIA 2022

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
1	Ingresos	\$1.015.872.117,27
1.0	Disponibilidad Inicial	\$110.229.008,27
1.0.07	Ordinario	\$110.229.008,27
1.0.11	Ziruma	\$110.229.008,27
1.2.08	Transferencias de capital	\$905.643.109,00
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	\$905.643.109,00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$905.643.109,00
1.2.08.06.002.045	Convenio Interadministrativo 001 de 2022 - Génova	\$600.643.109,00
1.2.08.06.002.046	Convenio Interadministrativo 002 de 2022 - La Tebaida	\$305.000.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial PROYECTA, para la vigencia fiscal 2022, en la suma de **MIL QUINCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO DIECISIETE PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS M/CTE (\$1.015.872.117,27)**, según el siguiente detalle:

PROYECTA

PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA 2022

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2.4	Gastos de operación comercial	\$1.015.872.117,27
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$1.015.872.117,27
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$1.015.872.117,27
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	\$1.015.872.117,27
2.4.5.02.05.54211	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Servicios de la construcción	\$710.872.117,27
2.4.5.02.05.54211_14	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Servicios de la construcción SUPERÁVIT Ziruma	\$110.229.008,27
2.4.5.02.05.54211_45	Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles - Servicios de la construcción Convenio Inter 001 GENOVA	\$600.643.109,00
2.4.5.02.05.54270	Servicios generales de construcción de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento - Servicios de la construcción	\$305.000.000,00

